



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
INSTAURADA POR CARLOS SALVADOR PEÑA BARRERO
RADICACIÓN No.2020-00090-00.-**

Vencido el término de traslado de la obligación de la Cooperativa de Caficultores del Líbano CAFILIBANO, se procede a reanudar el plazo otorgado al deudor y/o promotor para que presente los ajustes correspondientes y otros aspectos advertidos al proyecto de acuerdo de reestructuración, tal como se dispuso en la audiencia celebrada el 30 de marzo de 2022.

Por lo anterior, el término de los nueve (9) días hábiles restantes de los catorce (14) concedidos al deudor y/o promotor, iniciarán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67a8a168d379c17ff9c5ce10ebdf88c4ec321858c750b4c5e4b8be6b9ab82e9**

Documento generado en 05/05/2022 07:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>